

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2021 Nº. 028

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70-001-23-33-000-2019-00082-00	CGC	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS</i>	SIMPLE NULIDAD	RAFAEL IGNACIO GÓMEZ RICARDO	DECRETO 189 DE 1968, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 19, 21 Y 22 DE JULIO DE 2021. DIAS INHABILES. 20 DE JULIO DE 2021.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario